



2009-2012

R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.
PRESENTE.-**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal nos fue turnado para su estudio y análisis, a través de la Tesorería Municipal, la propuesta del C. Presidente Municipal, C. Fernando Alejandro Larrazabal Bretón, consistente en el Acuerdo por el cual se aprueba un Subsidio del 100% en el pago de adeudos del Impuesto Predial y de Derechos por Trámites Urbanísticos de Ecología y Construcción y sus Accesorios de un asentamiento humano denominado "Damián Carmona" de este Municipio, por tal motivo ponemos a su consideración los siguientes:

ANTECEDENTES

Que la Dirección de Regularización de la Tenencia de la Tierra del Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey (FOMERREY), lleva a cabo labores para la regularización de un asentamiento humano denominado "Damián Carmona" de este Municipio de Monterrey, y que se encuentra constituido sobre un inmueble con superficie de 2,590.77 m², amparados con el expediente catastral No. 26-025-012.

Que a este organismo descentralizado FOMERREY, le fue donado por el Gobierno del Estado el predio que ocupa el citado asentamiento humano, lo anterior con la finalidad de poder regularizarles a las personas que ocupan el mismo desde hace más de 30 años y así poder otorgarles su escritura correspondiente.

Que fue firmado un convenio de concertación de acciones entre el Organismo Nacional de crédito conocido como Nacional Financiera, el organismo descentralizado FOMERREY y el Municipio de la Ciudad de Monterrey, tendiente a concretar las acciones que conlleven a la regularización de dicho predio y convirtiéndose así en responsables solidarios de dichas acciones de regularización, convenio el cual fue aprobado por el R. Ayuntamiento de Monterrey mediante acuerdo en su sesión ordinaria de fecha 14 de agosto de 2008.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal aprobó la regularización de ese asentamiento humano el 28 de agosto de 2009.

Que para llevar a cabo el trámite de regularización ante Catastro del Estado y el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, es necesario estar al corriente en el pago del impuesto predial y del pago de derechos por trámites urbanísticos de ecología y construcción así como de los accesorios de los mismos.



2009-2012

R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

Que con las acciones citadas se estará participando en el otorgamiento de una seguridad jurídica a un total de 21 lotes, con igual número de familias de escasos recursos beneficiadas.

Que con el fin de analizar la solicitud hecha por el C. Presidente Municipal, del otorgamiento del subsidio del 100% en el impuesto predial y de derechos por trámites urbanísticos de ecología y construcción y sus accesorios, al predio "Damián Carmona", sostuvimos una reunión con funcionarios de la Tesorería Municipal de Monterrey, en la que se explicó la propuesta en comento.

CONSIDERANDO

- I. Que uno de los objetivos de la Administración Pública Municipal es realizar acciones que conlleven un mejor nivel de vida a la población, a través del desarrollo social y económico y coadyuvar en el otorgamiento de seguridad jurídica de la tenencia de la tierra a las familias de Monterrey.
- II. Que la Tesorería Municipal nos ha manifestado que debido a la situación económica difícil por la que atraviesan algunos contribuyentes, es un incentivo y un gran apoyo para ellos, el que se mantengan programas de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones en los diferentes conceptos por los cuales tienen que realizar pagos; y que entre mayor sea el límite del subsidio mayor será el número de contribuyentes a los que se pueda apoyar.
- III. Que el artículo 119 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la que se integrará por las contribuciones, aprovechamientos, productos, financiamientos y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor, así como con las participaciones y aportaciones federales que les correspondan o reciban de acuerdo a la ley.
- IV. Que el artículo 12 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en lo concerniente a la regularización de la tenencia de la tierra, faculta a los Ayuntamientos, para elaborar y ejecutar programas que regularicen la tierra urbana.
- V. Que el subsidio del 100% en el pago de adeudos por concepto del Impuesto Predial, así como en el pago de derechos por trámites urbanísticos de ecología y construcción y sus accesorios a la Parcela conocida como "Damián Carmona", redundará en beneficio social y económico para



2009-2012

R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

aproximadamente 21 familias que viven en dicho predio, que por ser de escasos recursos, no pueden cumplir con el pago de las cargas fiscales de referencia. Además que se les otorgará el tiempo necesario para que regularicen dichos tramites.

FUNDAMENTACIÓN JURIDICA

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se consagra el principio de libertad de los Municipios para el manejo de su hacienda, en relación con lo dispuesto en los diversos artículos Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2010, así como 125, 129 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y de acuerdo a lo establecido por el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, en sus artículos 61 y 62, tienden a bien recomendar a este Pleno, previo análisis, la aprobación, en su caso, de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Con fundamento en el Artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2010, se autoriza otorgar un subsidio del 100% en el pago de adeudos por concepto de Impuesto Predial y en los Derechos por Trámites Urbanísticos de Ecología y Construcción y los accesorios de ambos, del Predio conocido como "Damián Carmona", identificado con el número de expediente catastral 26-025-012. Dicho subsidio abarcará hasta el del mes de Julio del año 2010-dos mil diez, con la finalidad de que puedan realizar los trámites correspondientes.

SEGUNDO.- El subsidio que se otorga será registrado en la cuenta municipal y se integrará al próximo informe trimestral de los subsidios y condonaciones que se rinda a este R. Ayuntamiento.

A T E N T A M E N T E
MONTERREY, N. L. A 26 DE ABRIL DE 2010.
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES



2009-2012

R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.****JAVIER ORONA GUERRA****PRESIDENTE****JUAN CARLOS BENAVIDES MIER****CLAUDIA GABRIELA CABALLERO
CHÁVEZ****SECRETARIO****VOCAL**

Hoja 4/4 que contiene las firmas de los integrantes de la H. Comisión de Hacienda Municipal del R. Ayuntamiento, correspondiente al dictamen relativo al acuerdo de otorgamiento de subsidio a los pagos de adeudo del Impuesto Predial del Predio denominado "Damián Carmona", de fecha 26 de Abril de 2010.